

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(Art. 446 del C.G.P.)**

Arauca (Arauca), a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado la siguiente LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, el 14 de febrero de 2024, de la cual se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NÚMERO DE RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
2021-00086-00	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EFRAIN URIBE MOYA Y ALICIA PEÑA DE URIBE	12/04/2024	16/04/2024

Se desfija a las seis (6) de la tarde hoy once (11) de abril de 2024. (Art. 110 del C.G.P.).

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria